

CWS/10/7

ORIGINAL: INGLÉS

FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2022

**Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)**

**Décima sesión**

**Ginebra, 21 a 25 de noviembre de 2022**

Propuestas de mejora de los metadatos sobre el derecho de autor en la Norma ST.96 de la OMPI

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

## INTRODUCCIÓN

1. En su sexta sesión, celebrada en 2018, el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) convino en incluir las obras huérfanas protegidas por derecho de autor como parte de la Norma ST.96 de la OMPI (párrafo 68 del documento CWS/6/34). En su octava sesión, celebrada en 2020, el CWS tomó nota de que los componentes de esquema XML para las obras huérfanas protegidas por derecho de autor se incluyeron en la versión 4.0 de la Norma ST.96 de la OMPI y el Equipo Técnico XML4IP planificó la mejora de algunos componentes de derechos de autor para proporcionar un formato más estructurado (párrafos 8 y 30 del documento CWS/8/14).
2. En su novena sesión, el CWS examinó un borrador de proyecto presentado por la Oficina Internacional que se centraba en la gestión de los metadatos sobre el derecho de autor de las obras huérfanas, y más concretamente en ofrecer una forma estructurada de clasificar la información relativa a las funciones de los titulares de derechos y las categorías de obras que se recoge en los componentes del esquema XML: cpy:RightsHolderCategory (categoría que identifica el tipo de titular de derechos) y cpy:OrphanWorkKindCode (lista de códigos que identifican los tipos de obras huérfanas) de la Norma ST.96 de la OMPI. El objetivo principal de este documento es mejorar la interoperabilidad de la Norma ST.96 con otras normas sobre datos desarrolladas o utilizadas en todo el mundo por el sector cultural y los organismos de gestión colectiva del ámbito del derecho de autor y los derechos conexos, así como por las bibliotecas nacionales y universitarias.
3. Varias delegaciones manifestaron su apoyo a la labor realizada por la Oficina Internacional, aunque una delegación expresó su dificultad para aportar observaciones sobre las propuestas, ya que los derechos de autor no forman parte de su cartera de actividades. La Oficina Internacional confirmó que el Equipo Técnico XML4IP se pondrá en contacto con más oficinas de derecho de autor y agrupaciones del sector para solicitar asistencia en esta labor. Además, una delegación sugirió que se precise la definición de “Unknown” (desconocido) en el modelo propuesto para la categoría de obras creativas. El CWS invitó a los miembros a formular observaciones sobre las propuestas relativas a los metadatos sobre las obras huérfanas protegidas por derecho de autor, según figuran en el Anexo al documento CWS/9/4, y a contactar con sus oficinas de derecho de autor a fin de reunir información. El CWS señaló que la Oficina Internacional tiene previsto presentar las propuestas finales para su consideración en su próxima sesión. (Párrafos 21 y 24 del documento CWS/9/25).

## PROPUESTA REVISADA PARA LA GESTIÓN DE LOS METADATOS SOBRE LAS OBRAS HUÉRFANAS PROTEGIDAS POR DERECHO DE AUTOR

1. La delegación que sugirió precisar la definición de "Unknown" en el modelo propuesto para la categoría de obras creativas en la novena sesión del CWS informó a la Secretaría de que no es necesario añadir detalles adicionales en este momento, al considerar que el término parece estar incluido en el párrafo 4 del Anexo del documento CWS/9/4.
2. Tras la novena sesión del CWS, la Oficina Internacional mejoró esas propuestas de valores normales a partir de los comentarios recibidos y las sometió a la consideración del Equipo Técnico XML4IP. Posteriormente, se invitó a los Estados miembros y a los observadores de la OMPI a formular observaciones sobre las propuestas mejoradas que se publicaron en un wiki público del CWS (<https://www3.wipo.int/confluence/x/C4DFRg>), por medio de la circular C.CWS 156, en particular teniendo en cuenta:

* la exhaustividad en relación con las funciones de los titulares de derechos y las categorías de obras creativas;
* la adecuación de los esquemas de agrupamiento y codificación de las funciones de los titulares de derechos y las categorías de obras; y
* la claridad de las descripciones de las entradas de las funciones de los titulares de derechos y las categorías de obras.

1. La Oficina Internacional recibió nueve respuestas a la circular, procedentes de seis Estados miembros: Chequia, Japón, Madagascar, México, la República de Corea y Türkiye; y de tres observadores: la Asociación para la Gestión Internacional Colectiva de Obras Audiovisuales (AGICOA), Digital Data Exchange, LLC (DDEX) y la Federación Europea de Sociedades Conjuntas de Administración de los Productores de Copias Audiovisuales Privadas (EUROCOPYA), en los siguientes términos:

* Dos países (el Japón y Türkiye) declararon que no tenían ninguna observación que realizar;
* Dos países (Madagascar y la República de Corea) manifestaron su apoyo a las propuestas y destacaron la exhaustividad y la adecuación de los esquemas de agrupamiento y codificación de las funciones de los titulares de derechos y las categorías de obras creativas incluidos en las propuestas;
* Cinco respuestas contenían observaciones y sugerencias detalladas; y
* Un país (Madagascar) se mostró dispuesto a cumplir con la nueva norma y solicitó asistencia técnica para hacerlo.

1. En general, todas las respuestas respaldaron la iniciativa y el proyecto de propuestas y aportaron sugerencias de carácter general o concreto para mejorarlas. La Oficina Internacional informó de los resultados de las respuestas en la reunión mensual del Equipo Técnico XML4IP. Las respuestas pueden resumirse del siguiente modo:

* Granularidad de la clasificación: algunas categorías son muy detalladas, mientras que otras son más genéricas;
* Nivel de detalle de las descripciones: algunas son muy específicas o detalladas, mientras que otras son más genéricas;
* Posible mejora de la interoperabilidad con las normas del sector fuera de la CISAC; y
* Alcance de las propuestas: ¿solo para las obras huérfanas o para el derecho de autor en general?

1. Teniendo en cuenta las respuestas recibidas, la Oficina Internacional ha introducido nuevas mejoras en el proyecto de propuestas; a continuación se exponen las principales:
   1. Propuesta relativa a la categoría *Right Holder’s Role* (función del titular del derecho)
   * Añadir la función *Sound designer* (persona responsable de la producción de sonido);
   * Suprimir la función *Copyright owner* (propietario del derecho de autor), ya que es redundante con la entrada *Copyright holder* (titular del derecho de autor);
   * Adaptar algunos códigos como resultado de la incorporación y supresión de funciones; y
   * Adaptar la descripción de *Film editor* (montador cinematográfico) para añadir el concepto de montador cinematográfico artístico.
   1. Propuesta relativa a los códigos de tipos de obras
   * Añadir una nueva subcategoría *Clip* (una grabación de audio sin editar que se grabó como parte de una sesión, pero que no ha sido incorporada a la versión final) bajo la categoría *Sound Recording* (grabación sonora), teniendo en cuenta la última versión disponible de DDEX;
   * Cambiar el nombre de la categoría *Audio Visual* a *Audiovisual Work* (obra audiovisual) y añadir nuevas subcategorías y adaptar las existentes bajo dicha categoría para mejorar la interoperabilidad con las normas IDA, ISAN y AGICOA;
   * Adaptar algunos códigos como resultado de la introducción de nuevas subcategorías; y
   * Adaptar la descripción de *Work of Art* (obra de arte) para añadir la palabra *plastic* (plástico).
2. El documento de propuestas revisadas se reproduce como Anexo al presente documento, junto con sus Apéndices I y II y algunas modificaciones, para que el CWS lo examine:

* Apéndice I, que contiene la lista de categorías propuestas para las funciones de los titulares de derechos, su descripción y el código correspondiente por entrada, con modificaciones en las siguientes hojas de trabajo: “*ST.96 - RH Roles proposal*” y “*Corresp.* *Proposal - Standards*”, en las que se suprime la correspondencia de la función de titular de derechos con DDEX, ya que es un valor permitido para la función de no *ProductionContributor* (colaborador en la producción); y
* Apéndice II, que contiene la lista de categorías propuestas para las obras creativas, su descripción y el código correspondiente por entrada, con modificaciones en las siguientes hojas de trabajo: “*ST.96 - CreatWork Cat.* *Proposal*”, “*Sound Recording*” y “*Audiovisual Work*”.

1. *Se invita al CWS a:*
   1. *tomar nota del contenido del presente documento y del Anexo del presente documento; y*
   2. *formular observaciones en relación con el borrador de proyecto revisado que se reproduce en el Anexo de este documento.*

[Sigue el Anexo]